

## EL SUBJUNTIVO EN LAS PROPOSICIONES CONDICIONALES (\*)

Mi intención es demostrar que en esta parte importante de la sintaxis, así como en la que se refiere a las relativas y a la conjunción **cum**, se cumple la gran ley general que rige la subordinación latina, a saber, que, como el "subordinante" tiene su valor propio con el indicativo, y puesto que la construcción normal de la subordinada es la construcción con el indicativo, el subjuntivo tiene un empleo libre y sirve para realzar o para agregar matices que la construcción del indicativo no expresa.

Al mismo tiempo, tendremos ocasión de volver a verificar a este respecto que el latín ha alcanzado su forma definitiva desde la época de Plauto y que la sintaxis de los cómicos es ya la de Cicerón y César; una prolongada frecuentación de los textos sólo ha contribuído a fortalecer esta idea en mi espíritu, y vuelvo a repetir aquí lo que decía en mi "Subjuntivo" (pág. 14):

"En el latín, evolucionó lo que evoluciona en toda lengua que vive: el vocabulario, el material del lenguaje. He aquí lo que constituye en una lengua el elemento que está siempre en movimiento, en tanto que las leyes de la sintaxis son el elemento estable y permanente. Una lengua se modifica en su totalidad tan sólo en el período de formación y de elaboración. Pero una vez que existe, también existen y perduran las leyes generales de su sintaxis; el indicio precisamente de que existe una lengua, constituida con su contorno propio, es que su sintaxis se ha fijado definitivamente; cuando el conjunto sintáctico se disgrega, ha llegado la decadencia. Esta fué la suerte del latín, como lo demuestra

---

(\*) Versión castellana del trabajo publicado en la Revista "L'ANTIQUITÉ CLASSIQUE", tomo II, fasc. 2, año 29; noviembre, pág. 291 - 311, realizada por la Profesora Srta. Elsa Solari.

su historia. Pero de los períodos por que atravesó, sólo sigue siendo oscuro para nosotros el período de los orígenes, porque los documentos son insuficientes. No obstante, puede asegurarse sin lugar a dudas que desde los orígenes hasta Plauto se produjo un proceso continuo de elaboración que estableció, separándolo de la multitud y la diversidad de elementos en presencia, un uso latino, una lengua con su genio propio, es decir, una lengua en la que leyes fijas fundan la sintaxis, determinan el organismo de la frase y dominan todas las construcciones particulares cuyo juego regulan, una lengua protegida, de ahí en adelante, tanto contra las invasiones de las otras lenguas como contra los caprichos individuales de los que la emplean”.

Lo importante es distinguir debidamente estos tres términos: lengua, sintaxis, estilo, cuya confusión es fuente de múltiples malentendidos. En el estudio que sigue, si el lector quiere seguir nuestro razonamiento, comprobará que en este capítulo sobre las condicionales, como en el de las relativas y de la conjunción **cum**, la parte asignada a la gramática se reduce, en tanto que aumenta la parte del estilo; donde no se veía sino la aplicación mecánica de una regla, está la intervención personal del escritor: el dominio de lo impuesto, de lo necesario, al empobrecerse, enriquece en la misma medida el dominio de lo voluntario, el dominio del arte.

Me limito a recordar aquí, sin hablar de las gramáticas propiamente dichas, los trabajos importantes de Blase, Nutting, Methner, Lebreton; para una bibliografía más importante, ver la gramática de Leumann - Hofmann, 1928.

## 1ra. Parte

### **Indicativo en la condicional**

#### Capítulo I

#### INDICATIVO EN LAS DOS PROPOSICIONES

La proposición condicional (prótasis) y la proposición prin-

cipal (apódosis), como están en modo indicativo, tienen entre ellas una relación puramente lógica; expuestas la condición o la hipótesis, se desprende que...: "si hace buen tiempo, se pasea", "si hablas bien, hablas a la manera de los áticos"; "si A contiene a B, B es más pequeño que A". En esta relación no interviene ninguna consideración de realidad, de posibilidad, de frecuencia; y el "si" de la condicional puede traducirse, en rigor, según el contexto, por "cuando", "todas las veces que", "desde el momento que", sin que la relación fundamental sufra cambio alguno.

No insistiré en este capítulo, generalmente bien explorado. Me limitaré a citar ejemplos típicos, y, de paso, me detendré en algunos puntos que merecen un poco más de atención.

PL. Amp. 1105: "Si istaec uera sunt, non metuo", cf. Merc. 185; And. 973; Haut. 105; ENN. An. 330: "Non est uictor, nisi uictus fatetur".

CIC. Rep. 1, 47: "Libertas si aequa non est, ne libertas quidem est", cf. Nat. 2, 164; C. M. 36; Lae. 23; Diu. 2, 21; Fin. 2, 86; de Or. 2, 172.

Observar estas dos condicionales que se rigen: PL. Trin. 95: "Si quia sceis me fecisse inscite... si id non me accusas, tute ipse objurgandus es".

Verbo de la principal en perfecto con valor de presente: Poen. 355: "Peristi, nisi... facis"; Stich. 398: "Prouenisti futile, si neque adest neque subuenit"; Rud. 484: "Repperi negotium, si quidem his... adgerunda etiamst aqua"; CIC. Att. 5, 15, 1: "Si prorogatur, actum est"; Fam. 9, 18, 14: "Actum de te est, nisi prouides".

ENN. Tr. 115: "Si improbum esse Chresphontem existumas, cur me huic locabas nuptiis?" "si crees... , porqué me casabas con él?" La suposición dada como actual engloba el pasado; esa creencia, esa idea data de mucho tiempo atrás. - He aquí un ejemplo exactamente opuesto: Ps. 800: "Sed cur sedebas in foro, si eras coqus tu solus praeter alios". Se esperaría: **si es coqus**, pues esa cualidad de eminente cocinero no pudo desaparecer al cabo de algunos momentos; tenemos **eras** por concordancia de

tiempos. Por el contrario, Hofmann (p. 773) da equivocadamente como ejemplo de imperfecto en la principal, con presente en la subordinada, Phorm. 1073: "Jam tum erat senex, senectus si uerecundos facit"; el hecho de haber sido viejo en la época en cuestión es independiente de **senectus si**...; se transcribiría lógicamente el pensamiento, completando la frase así: "ya era viejo en aquella época, y debería haber tenido discreción, si la discreción es un efecto de la vejez". Igualmente, *ibid.*, p. 773, Hofmann se equivoca al citar también As. 452: "Sed, si domist, Demaenetum uolebam", "yo quería ver a Demenete, [restricción] si está en su casa". Ver al final, Cap. 5, caso particular 2. página . . . , y sobre el imperfecto **uolebam**, v. mi artículo de "L'Antiquité Classique, t. I, 1932, p. 79: "Un caso de estilo".

Ps. 798: "Si me arbitrabare . . . cur conducebas?". Men. 195: "Si amabas, jam oportebat"; CIC. Flacc. 89: "Si . . . probabantur, cur . . . tenebas?". Verr. 3, 153: "Si . . . erant existimaturi . . . iudicabat"; cf. Tusc. 1, 38; Nat. 1, 21.

Poen. 525: "Si properabas . . . oportuit", "si tenías prisa, debías . . . [liter. en ese momento tu deber fué . . . ]", cf. Stich. 130; Bac. 819.

Phorm. 296: "Si cognatast maxume, non fuit necesse habere", Cf. Haec. 559; CIC. Nat. 3, 78: "Si homines conuertunt, melius fuit".

Merc. 774: "Si quid euenit, non est mea culpa"; Am. 853: "Si deliqui, nulla causast"; Mil. 272: "Nisi ambulauit dormiens, certo scio"; Amp. 817: "Quid deliqui, si tecum fui?"; Cas. 997: "Si feci, feci nequiter"; Haut. 631: "Si peccavi, insciens feci"; CIC. Fam. 7, 13: "Quodsi . . . dedisti . . . habuisti".

CAT. Or. 1, 13: "Si quis strenue fecerat, donabam"; CIC., Clau. 52: "Si quaesiueram . . . fatebatur"; cf. Verr. 4, 47 CAES. G. 3, 12: "Si quando coeperant . . . deportabant"; C. 2, 6: "Si quando religauerant . . . succurrebant".

OBSERVACION I. - CIC. Dej. 13: "Vel officio, si quid debuerat, uel errori, si quid nescierat, satis factum esse dixit", "creyó haber hecho lo suficiente para . . ."; aquí, vacilación sobre el término a elegir; Cicerón propone **officio**, luego **errori**, y hace

seguir cada término por una condicional que comenta su empleo; esas condicionales son, pues, reflexiones de Cicerón y no tienen nada que ver con **dixit**.

OBSERVACION II. - En CIC. Mil. 43: "Milone interfecto Clodius haec adsequebatur", es inútil buscar un empleo especial del imperfecto **adsequebatur adsecuturus erat** (Riemann-Ernout, p. 252, § 144); tenemos la colocación en tiempo pasado de "si Milo interfectus est, Clodius adsequitur", "una vez planteada la hipótesis de la muerte de Milón", "una vez muerto Milón...", "se desprende que Clodio obtiene...", expresión de una relación puramente lógica, que, en el pasado, se transforma en: "una vez muerto Milón, como consecuencia Clodio obtenía..."

OBSERVACION III. - A veces la subordinada está ligada a una intermediaria: CIC. Off. 1, 74: "Vere si uolumus iudicare, multae res exstiterunt urbanae majores quam bellicae", "si queremos juzgar con verdad, debemos reconocer que...": Off. 2, 31: "Si est... dicendum"; Off. 3, 80: "Et ea res, si quaeris, ei magno honori fuit"; Off. 3, 86: "Si quaerimus..."

## Capítulo 2.

### CASO DEL FUTURO

**A.** - Gracias al futuro, el latín sitúa en lo venidero la subordinada condicional, en tanto que la principal queda en presente. Nuestra lengua no puede traducir directamente este empleo, pero tiene giros que permiten hacerlo sentir; los emplearé, a riesgo de cambiar algo la traducción literal.

Mil. 694: "Flagitiumst, si nihil mittetur..." "es una vergüenza para quien no enviare nada"; Capt. 625: "Hoc si secus reperies, nullam causam dico quin mihi et parentum et libertatis apud te deliquio siet", "a quien descubriere que no es como yo digo, declaro consentir en quedarme en su casa, privado de mis parientes y de mi libertad". Ad. 347: "Si infitias ibit, testis mecum est anulus", "para quien negare, tengo como testimonio el anillo"; Trin. 793: "Jam si opsignatas non feret, dici hoc po-

test. . .", cf. CAT. Agr. 3, 4; CAT. Agr. 43, 1: "Sulcos si locus aquosus erit, alueatos esse oportet", "para un lugar que fuere húmedo, se necesita. . ."; Agr. 157, 7: "Nul a res tam purgat quam brassica cruda, si edes. . ." "la mejor purga es. . . para quien la absorbiere"; Eun. 51: "Si incipies actumst", cf. 717; CIC. Inu. 1, 25: "Sin res dabit, non inutile est; aut, si rei dignitas adimet jocandi facultatem. . . non incommodum est inicere", "cuando el tema lo permitiere, no es inútil. . .". Att. 12, 28, 3: "Si. . . uolet. . . nihil est commodius"; Fat. 11: "Quae tolluntur, si uis firmabitur"; Fam. 1, 7, 6: "Quod si haec ratio periculosa tibi esse uidebitur, placebat, illud, ut. . ."; **placebat** es un imperfecto del estilo epistolar: "yo era de opinión      yo soy de opinión".

OBSERVACION. - Con el futuro perfecto se agrega la noción del hecho consumado (v. "Rev. Filol.", abril de 1933); Bac. 364: "Si ero reprehensus, macto illum infortunio"; Ps. 100: "Nisi lacrimis fleueris argenteis, non refert"; Ps. 781: "Nisi misero, cras potandus est"; Men. 471: "Non is sum qui sum ni ultus fuero"; And. 565: "Qui scis, nisi periculum feceris?" Aul. 250: "Si non dedero. . . impero"; Merc. 311: "Si mouero me seu necari sensero, auctor sum ut me enices"; Haut. 447: "Pessume consulis, si ostenderis"; Phorm. 347: "Si sustinueris, ludas licet"; - Amp. 320: "Perii, si me aspexerit"; cf. Men. 415; Merc. 909; And. 213, etc.; Amp. 428: "Victus sum si dixeris"; And. 960: "Mi immortalitas partast, si nulla aegritudo huic gaudio intercesserit"; CIC. Verr. 3, 145: "Nisi res manifesta erit adlata. . . uicimus"; Fam. 16, 12, 4: "Sin. . . noluerit, bellum paratum est"; Fam. 12, 6, 2: "Cui si conseruatus erit, uicimus".

**B.** - Sólo la principal está en futuro.

Rud. 576: "Id si uis, dabo"; cf. 958; 1094; Amp. 54; Aul. 155, Ps. 640; CIC. Rep. 158: "Si uis, dabo"; Most. 1131: "Ibo pro te, si tibi non lubet"; Aul. 401: "Tu si sapis, reddes"; Cap. 269: "Si frugist, admutilabit"; 897: "Aeternum tibi dapinabo uictum, si uera autumas"; And. 740: "Si quid est, manebo"; Haut. 334: "An. . . dicetur, si dedecorist"; Ad. 492: "Sin aliter

est, defendam"; 602: "Si aliter putas... narrabo"; Haut. 668: "Nisi me animus fallit, haud multum aberit", cf. Ep. 545; Trin. 715. - Observemos las dos construcciones una junto a otra: Trin. 1064: "Si bonus est, obnoxius sum; si secus est, faciam ut jubes". - CIC. Tusc. 4, 8: "Si ista perturbare animum sapientis non potest, nulla poterit"; Phil. 7, 19: "Si bellum omittimus, pace numquam fruetur"; cf. Fam. 2, 1, 1; 5, 12, 10; Flac. 105, 106: "Sin hoc animo quam plurimos esse uultis, declarabitis hoc iudicio, quid sentiat... cui (puero) si patrem conseruatis, qualis ipse debeat esse ciuis, praescribetis; sin eripitis, ostenditis"; Att. 13, 1, 2: "... quod si efficis, a te hortos habebis"; cf. 10, 7, 1; Ac. 2, 93: "Erunt, nisi cauetis"; Leg. 1, 13: "nisi... mauult, suscipiam"; PL. Rud. 1103: "Si parum intellexti, dicam denuo"; CIC. Fat. 12: "Si Fabius... natus est... non morietur"; cf. Fam. 7, 14, 1; Inu. 1, 86; Har. 62; Phil. 3, 2; 8, 12: "Non, si tibi ante profuit, semper proderit", cf. de Or. 2, 170; Att. 14, 1, 1: "Si... non reperiēbat, quis nunc reperiet?".

OBSERVACION I. - Para el futuro perfecto en la principal, ver "Rev. Fil." (abril, 1933), p. 164 ss.

OBSERVACION II. - "Parum... nisi"; con el futuro simple o perfecto. CIC. Amer. 49: "Ut parum miseriae sit, quod aliis coluit non sibi, nisi etiam quod omnino coluit, crimini fuerit" (futuro perfecto); literalmente: "de suerte que su desgracia de haber cultivado [esas tierras] para otro, y no para él, es pequeña, si el simple hecho de haberlas cultivado no le es imputado además como una culpa" = "No es suficientemente desgraciado por haber... todavía tiene que..."; Verr. 5, 157: "Parumne multa mercatoribus sunt necessario pericula subeunda fortunae, nisi etiam hae formidines ab nostris magistratibus impendebunt?" "¿no hay acaso bastantes accidentes fortuitos que los comerciantes deben forzosamente afrontar, es necesario, además, que nuestros magistrados suspendan esos terrores sobre sus cabezas?" LIV. 6, 40, 18: "Parum es si... nisi traxeris?".

Observar Plin. Pan. 60, 1: "Parum est ut in curiam venias, nisi et conuocas".

C. - El futuro puede situar en lo venidero a la vez las dos proposiciones, subordinada y principal. Es el caso más común y no he de insistir: Bac. 101: "Non dabis, si sapiēs"; Cas. 123: "Nisi erunt... implebo"; Mil. 12-10: "Si non quibo, consciscam letum"; Rud. 735: "Ni habebis, tum ero".

El futuro perfecto puede introducir en la condicional la idea de hecho consumado, por consiguiente, de anterioridad con respecto a la principal; Trin. 465: "Ecce diem... si addideris"; Rud. 762: "Si attigeris... fiet"; CIC. Rep. 2, 3: "Facilius consequar, si... ostendero". En lo que se refiere al futuro perfecto empleado en las dos proposiciones, ver "Rev. Filol.", 59 (abril de 1933), p. 173 ss.

OBSERVACION I. - Señalemos los casos de estilo siguientes, en los que dos tiempos se hallan yuxtapuestos: Rud. 1139: "Quid si ista... hariolast atque... uera dicet", "¡eh! si es una adivina [actualidad] y que llegue a decir [futuro]..."; SAL. Cat. 58, 9: "Si uincimus, omnia nobis tuta erunt; si metu cesserimus, eadem illa aduersa fient"; si somos vencedores [actualidad]..., si llegamos a ceder, [futuro dado como problemático]; CIC. Q. Fr. 1, 1, 32: "Quibus si aduersamur... diiungemus; sin autem obsequemur... patiemur"; Verr. 4, 80: "Quis tuebitur... si relinques ac deseres nec solum... patieris, sed... defendis", texto de R. (que debe conservarse) donde se constata un hecho interesante de asimetría después de **si**: "quién protegerá los monumentos de P. Escipión, si tú llegas a abandonarlos [porvenir]..., si no sólo llegas a tolerar que los roben, sino además si [actualmente] tú defiendes" = "si persistes en defender", "al ladrón". Ps. 373: "Nisi mihi hodie attulerit miles quinque quas debet minas... si id non adfert, posse opinor facere me officium meum", "si el militar no me ha traído [futuro consumado] hoy las cinco minas que me debe... si no me trae la cosa [repetición de la condicional, pero con insistencia sobre la actualidad] creo poder cumplir mi función".

OBSERVACION II. - Ejemplo de dos condicionales que se rigen: Rud. 789: "Si te... offendero, nunquam hercle quisquam me lenonem dixerit, si te non ludos pessumos dimissero", "si al-

guna vez te encuentro . . . que pierda mi nombre si no te hago las peores pasadas"; Rud. 810: "Si hercle illic illas hodie digito tetigerit inuitas, nei istunc istis inuitassitis usque adeo, donec qua domum abeat nesciat, peristis ambo", "si él las toca hoy con el dedo contra la voluntad de ellas y si no le acariciáis con estos garrotes hasta que no sepa ya por dónde volver a su casa, ambos estáis perdidos"; cf. dos **ubi** Stich. 523. En PLAUT. Aul. 380: "Si quid prodegeris. . . nisi peperceris", estamos ante un pleonasma.

OBSERVACION III. - "Quid. . . si". En este giro, dada la elipse del verbo de la principal, hay incertidumbre respecto al tiempo de este verbo. He aquí algunos ejemplos con el futuro en la condicional:

Merc. 908: "Quid, si optabo?" "y ¿si formulo ese deseo?", cf. Amp. 392; Most. 582; Haut. 676; Phorm. 320; Hec. 442. - Comparar Eun. 230: "Mirum ni ego me turpiter hic dabo", "es de maravillarse si no me presento aquí haciendo una pobre figura" = "seguramente voy a presentarme. . ." - Ps. 514: "Quid, si abstulero?" cf. As. 105; Rud. 721. - He aquí algunos ejemplos con el presente y el perfecto en la condicional: Amp. 849: "Quid, si adduco tuom cognatum?" "y ¿si traigo. . .?"; cf. Bac. 1184; Cas. 269; Men. 844; Haut. 719; Phorm. 210; CIC. Q. Rosc. 8: "Quid, si amplius triennium est?" Am. 701: "Quid si e portu nauis huc nos dormientis detulit?" cf. Ps. 286, 539; Eun. 875; CIC. Q. 1, 2, 10: "Quid, si infitiatur? Quid, si omnino non debet?".

### Capítulo 3

#### CASO DE "SI" CON VALOR RESTRICTIVO O CONCESIVO

Mil. 649: "O lepidum semine, si quas memorat uirtutes habet", "oh qué hombre amable si tiene todas las cualidades que dice tener"; Trin. 593: "Re gesta pessume gestam probe, si quidem ager nobis saluos est!" "en la peor situación ¡qué cosa feliz si nuestra tierra nos queda intacta!"; CIC. Rep. 3, 12: "Est

una, si modo est"; Att. 14, 12, 2: "Si quisquam est facilis, hic est". Ps. 725: "Amplexabere tu istic ipsus... si quidem hoc uiuet caput, si modo mihi hominem inuenietis", "abrazarás, — si, tú mismo, por lo menos si estoy en vida, si por lo menos me encontráis prontamente un hombre"; CIC Rep 5, 5: "Nihil offendet, si modo opus exstabit".

Cap. 529: "Neque iam Salus seruire, si uolt, me potest", "y ahora el dios Salud, aunque lo quiera, no puede salvarme"; Cas. 795: "Qui amat, tamen hercle si esurit, nullum esurit", "un enamorado, aunque tenga hambre, no tiene nada de hambre"; Cist. 67: "Si quid est quod doleat dolet; si autem non est, tamen hoc hic dolet", "si hay algo que le pueda doler, le duele; pero aunque no haya nada, le duele lo mismo"; Mil. 631: "Si albicapillus hic uidetur, ne utiquam ab ingenios senex", "aun cuando se le ven cabellos blancos, por el carácter nada tiene de un anciano"; Mil. 747: "Si illis aegrest mihi id quod uolup est, meo remigio rem gerunt", "aun cuando lo que me gusta los contrarie, conducen el barco como a mí me place"; Rud. 1361: "Si quidem hercle Jouis fuit, meus est tamen", "aun cuando esta valija haya pertenecido a Júpiter, no por ello es menos mía"; Men. 1060: "Si uoltis per oculos iurare, nilo hercle ea causa magis facietis ut...", "aun cuando queráis jurar por vuestros ojos, no haréis por ello que..."; Poen. 51: "Sin odios, dicam tamen, si quidem licebit per illos quibus est in manu", "pero si ello os desagrada lo diré lo mismo, si por lo menos tengo (basta que tenga) la aprobación de los que deciden"; Poen. 373: "Si ante quid mentitust, nunciam dehinc erit uerax tibi", "si te engañó un poco antaño, de ahora en adelante será sincero"; Amp. 1051: "Neque me Juppiter neque di omnes id prohibebunt, si uolent, quin sic faciam uti constitui", "y ni Júpiter ni todos los dioses me impedirán, aun cuando lo quieran, hacer lo que he decidido"; Rud. 1353: "Si maxume mihi illum reddiderit uidulum, non ego illic hodie debeo triobolum", "por más que me devuelva la valija, no le debo hoy ni un trióbolo".

Amp. 977: "Audis... tametsi... non ades", cf. Mil. 744; Ps. 244; St. 41; 205; Poen. 342 y 1201.

Cap. 742: "Etsi peruiuo. . . est", cf. 842; Mil. 532; Curc. 504: "Tametsi nihil fecit, aiunt"; Mil. 406: "Non uidi, etsi uidi"; Cap. 543: "Sum. . . etsi fui".

Curc. 259: "Tametsi non noui, dabo"; cf. Aul. 768. Trin. 600: "Ibo. . . etsi odi hanc domum"; Men. 92: "Numquam effugiet, tametsi capital ferecit"; Rud. 1350: "Tamen fiet, etsi tu fidem seruaueris".

Ps. 471: "Loquere quiduis, tametsi tibi suscenseo"; Most. 855: "Age. . . etsi non metuendast".

## Capítulo 4

### Caso Particular 1.

#### CONDICIONALES COMPLETIVAS O EXPLICATIVAS

En las proposiciones condicionales completivas o explicativas, que en la mayoría de los casos acompañan a verbos de sentimiento que expresan la sorpresa, la alegría, etc., el indicativo, como de costumbre, expresa la relación pura y simple. Desde el punto de vista lógico, la condicional desempeña el mismo papel que una proposición infinitiva, que comportaría una idea de hipótesis.

Cas. 545: "Minime miror, si te fugitat"; cf. Ps. 442; Haut. 383, 525; Rud. 505: "Minime miror, nauis si fractast tibi. . ."; Mil. 1326: "Nil miror, si lubenter. . . hic eras"; Truc. 305: "Nil mirum, lateres si ueteres ruont"; Cas. 191: "Mira sunt, uera si praedicas"; And. 735: "Mirum uero, impudenter mulier si facit?" cf. Mil. 1041; Amp. 319: "Mirum ni cogitat"; cf. Cas. 554; And. 598; Haut 663; Eun. 344, 711, 1083; Ps. 1216: "Mira sunt, ni Pseudolust"; Cap. 824: "Mirumque adeost, ni hunc fecere"; Cap. 805 "Mira sunt, ni sumpsit"; cf. Bac. 450; Poen. 839: "Omnia. . . mira sunt, nisi erus hunc heredem facit"; Amp. 283: "Mira sunt nisi inuitaut", cf. 431.

CIC. Sul. 30: "Quid mirer, si quid. . . dicitur"; cf. Att. 8, 1, 3; Lae. 54: "Miror, si. . . potuit"; Diu. 2, 114: "Quid mirum,

si... discessit"; Nat. 1. 77: "Quid mirum, si... natura praescrispsit"; de Or. 2, 55: "Minime mirum si ista res... inlustrata non est".

Ps. 435: "Quid nouum, adulescens homo si amat"; Mil. 947: "Volup est, quod agas si id procedit lepide", cf. Poen. 1326; Trin. 53: "Credo... te gaudere, si quid mihi malist"; Trin. 310: "Si animum uicisti... est quod gaudeas"; And. 40: "Gaudeo si tibi quid feci aut facio quod placeat"; Phorm. 1040: "Adeone indignum tibi uidetur... si habet unam amicam"; As. 830: "Numquidnam tibi molestumst... si haec... accubat"; Mil. 694: "Flagitiumst si nihil mittetur" (ver el empleo del futuro, cap. 2, pág. ???).

CIC. Verr. 4, 37: "Gaudeo si quid ab eo abstulisti"; Att. 4, 14, 1: "Si melius uales, uehementer gaudeo", cf. Fam. 7, 1, 6; Planc. 62: "Ferre moleste solemus, si... nesciunt...".

Most. 654: "Sat habeo, si cras fero", "ello me basta, si me pagan mañana"; Amp. 509: "Satin'habes, si feminarum nullast quam...?" Bac. 911: "Satin est si... audiet?" Most. 927: "Sat sapio, si aps te modo uno caueo", "soy suficientemente prudente, si por lo menos me guardo de tí sólo". En Most. 389: "Satin habes si... faciam?" (cf. Mil. 1173) no sabemos si el verbo de **si** está en futuro o en subjuntivo. Ps. 1238: "Si cecidero, uestrum erit flagitium"; CIC. Att. 13, 29, 1 (2): "Reliquum est, si Faberius... explicat"; con **ignosco**, CIC. Fam. 13, 1, 4.

A menudo la condicional completiva o explicativa se introduce por medio de un demostrativo o de un pronominal en la principal:

Amp. 591: "Miserruma istaec miserast... si id ui uerum uincitur"; Ph. 1040: "Adeon indignum hoc tibi uidetur, filius homo adulescens si habet unam amicam"; Ad. 255: "Id demum iuuat, si... bene facit"; Eun. 382: "An id flagitiumst, si... deducar" [¿futuro o subjuntivo?]; Poen. 1194: "An tu eo pulcra uidere, obsecro, si tibi illi non os oblitumst fuligine?"; Trin. 371: "An eo egestatem ei tolerabis, si quid ab illo acceperis?" Aut. 1054: "Ea lege hoc adeo faciam, si facit...", "a condición de que..."; CIC. Par. 20: "In eo est peccatum, si non licuit"; Inv.

2, 24; "Caput illud erit accusatori, si demonstrare poterit..."; Top. 84: "De expetendo et fugiendo hujusmodi (sunt genera), si expetendae diuitiae, si fugienda paupertas", "sobre la cuestión de busca y huida, hay casos como, por ejemplo, si (cuando) la obligación se presenta de buscar la riqueza, de evitar la pobreza".

LIV. 34, 3, 5: "Nulla lex satis commoda omnibus est; id modo quaeritur, si majori parti et in summam prodest"; a consecuencia de un equivoco que depende a la vez de la naturaleza del verbo (**quaerere**) y de su posición inicial, algunos han creído que en este pasaje **si** es interrogativo; pero el sentido es el mismo que si **quaeritur** estuviera al final de la frase: "si (cuando) una ley es útil a la mayoría..., es todo lo que se pide"; **id** está desarrollado por **si prodest** como lo estaría por una proposición infinitiva; "la única cosa que se busca", es decir, "lo esencial", "es que la ley sea útil a la mayoría, si es posible".

## Capítulo 5

### Caso Particular 2

#### "SI" CON EL SENTIDO DE "EN EL CASO DE QUE"

Es importante señalar aparte una categoría de condicionales que se ha prestado un poco a confusión, pues muchos han creído encontrar allí un empleo de **si** interrogativo - indirecto; v. "Rev. Fil.", t. 32, p. 53 ss.

La hipótesis que introduce la subordinada expresa, no la condición, sino la razón de ser de la principal: "vengo a verlo por si está enfermo"; la hipótesis de la enfermedad motiva la visita. El verbo de la principal es generalmente "ver", "saber", "hacer saber", "tratar de saber", o un verbo de sentido análogo, y comporta una idea de "busca", de "espera", de "tentativa".

En esta subordinada, el modo indicativo, como de costumbre, expresa la relación pura y simple; **si** se traducirá por "en el caso de que", "en la hipótesis de que" "por si".

TER. Pr. 555: "Vide, si quis opis potes adferre huic", "ve (examina, reflexiona), por si puedes prestarle alguna asistencia", "pues podría ser que estuvieras en estado de...".

PL. Men. 1049: "Nunc ibo intro ad meretricem, quamquam suscenset mihi, sei possum exorare ut pallam reddat...", "ahora voy a entrar en casa de la cortesana, aunque esté enojada conmigo, por si puedo obtener de ella que me devuelva...", "pues podría ser que obtuviera de ella", "con la esperanza de obtener..."; Cist. 652: "Ibo, persequar jam illum intro, ut haec ex me sciat eadem, si possum tranquillum facere ex irato mihi", "iré, lo perseguiré..., para proporcionarle esos mismos datos, por si puedo hacerlo volver", "con la esperanza de hacerlo volver a la calma"; Poen. 1064: "Ecquid meministi tuorum parentum nomina? - Patris atque matris memini. - Memoradum mihi, si noui forte aut si sunt cognati mihi", "... "dímelos pues, por si acaso yo los conociera o fueran de mi familia", "pues podría ser que yo los conociera...".

Trin. 959: "Enimuero ego nunc sycophantae huic sycophantari uolo, si hunc possum illo mille Philippum circumducere...", "¡de veras! quiero hacer en el acto a este sicofante una pasada de sicofante, en el caso de que pudiera estafarlo en ese millar de Filipas...", "con la esperanza de poder..."; Trin. 921: "...Nisi nomen patris dices, non monstrare passum istos homines quos tu quaeritas. Quod ad exemplumst? conjectura si reperire possumus", "¿a qué se parece ese nombre? Te pregunto algo aproximado por si pudiéramos encontrarlo por medio de una conjetura", "pues podría ser que lo encontráramos...", ENN. d. CIC. Tusc. 2, 38: "O Patricoles, ad uos adueniens auxilium... - Peto, priusquam oppeto malam pestem mandatam hostili manu, - Neque sanguis ullo potis est pacto profluens consistere, - Si qui sapientia magis uestra mors deuitari potest", "oh Patroclo, vengo a vos a pedir os vuestra asistencia..., antes que sucumba al pernicioso mal que me llega de una mano enemiga, y mi sangre que fluye, nada puede detenerla; quizá gracias a alguna intervención de vuestra sabiduría, tenga más probabilidades de evitar la muerte".

CIC. Tusc. 5, 84: "Sed quaeramus unamquamque reliquorum sententiam, si fieri potest ut... ", "pero busquemos cada una de las opiniones de otros filósofos, en el caso de que pueda suceder que... ", "pues puede suceder que... "; de Or. 2, 283: "Vide, Scaure, mortuus rapitur, si potes esse possessor", "Ve, Escauro, se llevan a un muerto; quizá hay para tí una ocasión de ser propietario"; César en CIC. Att. 9, 7 c, 1: "Temptemus, hoc modo si possumus omnium uoluntates recuperare" [lección de los manuscritos], "hagamos una tentativa, puede ser que así"; HOR. Ep. 1, 7, 38: "Saepe uerecundum laudasti, texque paterque audisti coram nec uerbo parcius absens; - inspice, si possum donata reponere laetus", "ten cuidado con todo eso, en el caso de que yo sae capaz de devolver con buen ánimo los presentes recibidos", "ten cuidado, quizá yo sea capaz de devolver... ", discreta advertencia; v. "Ecqui fuerit si particulas in interrogando latine usus", p. 27; S. Rosc. 97: "Non quaero quis percusserit; nihil est... quod metuas; non excutio te, si quid forte ferri habuisti; non scrutor; nihil ad me arbitror pertinere", "...no te registro en el caso de que por casualidad hayas traído algún puñal... "; el **si quid... habuisti** da la razón de **excutio** y no de **non excutio**.

He aquí algunos textos en los que conviene detenerse:

Cas. 591: "Viso huc, amator si a foro rediit domum, - qui me atque uxorem ludificatust". Este pasaje lo presenta M. Ernout en su "Diccionario etimológico de la lengua latina" como un ejemplo de **si** interrogativo-indirecto de los Cómicos. Ahora bien, tal ejemplo promueve una importante cuestión de método.

En efecto, hay ante todo dos grandes razones de latinidad que se oponen a la hipótesis de **si** interrogativo. La lengua latina tiene tres partículas: **num**, **ne**, **an** (esta última con ciertas reservas), para la interrogación directa; es, pues, rica y no tiene ninguna necesidad de utilizar **si**, mientras que el griego tiene apenas **εἰ** para este uso, puesto que **ἄρα** casi no cuenta. En lo que se refiere a los helenismos, es decir a las imitaciones del griego, ya he dicho y repetido lo que había que pensar de esos pretendidos prés-

tamos sintácticos (ver por ejemplo la "Rev. Filol." 32, p. 48), que, si realmente existieran, permitirían suponer que el latín admitía construcciones que le eran extrañas. Por esta doble razón a priori, debemos presumir que el empleo de *si* como interrogativo-indirecto es contrario al genio latino.

Por otra parte, y por si esto fuera poco, hay un principio fundamental de la sintaxis latina que se verifica en el transcurso de toda la latinidad: que la interrogación indirecta se indica por el modo subjuntivo. Siempre que se ha creído estar en presencia del indicativo, las apariencias han engañado: o bien se trata de pasajes en los que la subordinada es una relativa (v. "Por el verdadero latín", p. 13 y ss.), o bien el presunto subordinante es un interrogativo-exclamativo directo, y, especialmente si las partículas propiamente interrogativas **ne**, **num**, **an** están seguidas por el indicativo, se puede estar seguro que se trata de interrogaciones indirectas. Y esto no debe sorprendernos, si pensamos en los hábitos del habla familiar - no digo del habla popular. ¿Quién no ha oído, en la vida corriente, relatos de hechos de la vida diaria en los que los narradores referían en estilo directo las palabras de cada una de las personas que intervenían en los acontecimientos? Así, en el pasaje de Plauto, Bac. 901: "Nunc (aedes) apertast; i, uise, estne ibi?" consideramos **estne ibi** como una interrogación directa; "ve...; inspecciona; ¿está ella allí?". Sin duda ese "¿está ella allí?" parece absurdo, puesto que el interlocutor no se ha movido de su lugar y no ha podido ir al templo; pero cuanto mayor es la grosera inverosimilitud de la pregunta, más tópica es, pues el personaje al que se dirige Crisalio es un soldado de quien Plauto hace, como de costumbre, un palurdo sin inteligencia, incapaz de ver que alguien se burla de él abiertamente. - Conservaremos el texto de los manuscritos en Plauto (Aul. 65): "Nunc ibo ut uisam; estne ita aurum ut condidi - quod me sollicitat...?" poniendo una puntuación fuerte después de **uisam** y considerando a **estne** como una interrogación directa. Euclion acaba de alejar a Staphyla; dice para sí: "Iré a hacer una inspección"; y, en el momento de partir, debido a la preocupación que le obsede, se

pregunta: "¿está bien así como lo escondí, ese oro que...?", es decir: "por lo menos ¿está en su lugar?", "¡basta que esté en su lugar!". Con este texto, hay un hiato; pero se encuentra en la cesura y después de una puntuación fuerte; en todo caso, no hay razón para que una corrección, si la hay, recaiga sobre **estne**, y sorprende que la mayoría de los editores adopte **sitne** de Pilades.

Esto bien sentado, ¿qué decir de un presunto **si** interrogativo-indirecto seguido del indicativo? ¿No debemos acaso considerarlo contrario al genio latino?

Por tanto, según la lógica, deberían de ser los sostenedores de **si** interrogativo los que demostraran que en tales o tales pasajes, puesto que **si** no puede explicarse con su acepción normal que es la acepción condicional, hay que recurrir por fuerza a la acepción interrogativa. Por el contrario, ellos nos piden a nosotros la demostración que **si** no es interrogativo. Pero admitamos la inversión de los papeles. Lo único que importa es que, por lo menos, se convenga en que sólo debemos aceptar **si** interrogativo allí donde **si** condicional es imposible.

Volvamos a nuestro pasaje. Sin duda el sentido no se opone a que se traduzca: "vengo a ver aquí si nuestro libertino ha vuelto", pero como la acepción condicional es muy satisfactoria, tenemos derecho a preferirla: "vengo aquí a ver, en caso que haya vuelto a su casa del Foro, a ese libertino que..."; "vengo a ver aquí", interpretemos: "para decirlo lo que se merece". O también, sin tomar **uiso** en el sentido absoluto, sino dándole como complemento el nombre de la persona que es sujeto de la subordinada: "vengo a verlo aquí, si ha vuelto a su casa, a ese libertino que...". Se puede apoyar esta última interpretación en una cantidad de pasajes similares: E. Bac. 529: "Ibo ut uisam huc ad eum, si forte est domi"; Aul. 174: "Ego conueniam Euclionem, si domist"; Cas. 440: "Volui Chalinum, si domi esset, uisere" (estilo indirecto); Ad. 154: "Volo scire atque hominem conuenire, si apud forumst"; As. 452: "Sed, si domist, Demaenetum uolebam" (referente a este imperfecto, ver "L'Antiquité Classique", t. I, p. 79).

Igualmente en As. 399: "Jam hic credo eum adfuturum. - Qua facie uoster Saureast? si is est, jam scire potero"; interpre-

taremos: "¿qué cara tiene vuestro Saurea? si realmente es él [que llega como tú lo anuncias, 'jam hic credo eum adfuturum'], podré saberlo enseguida, podré darme cuenta al momento gracias a las señas que te pido".

Hofmann, p. 697, presenta, como otro tipo de **si** interrogativo-indirecto, este texto de Terencio, Eun. 538: "Vide, amabo, si non, quom aspicias, os impudens uidetur". Restablezcamos el texto en su integridad, según los manuscritos: "Vide, amabo, si non, quom aspicias, os impudens uidetur, non est? tum quae ejus confidentiast?". ¿La acepción de **si** condicional es acaso inadmisibles? Puntuemos fuertemente después de **amabo**, de manera que **uide, amabo** se convierta en un simple gesto que llama la atención; luego consideremos que **non est?** suspende un instante la frase que termina con **tum quae ejus confidentiast?** Tendremos el sentido que sigue: "mira, hazme el favor | ¿y? . . . ¿qué me dices?| si a quien lo mira su aspecto no parece impudente . . . ¿No lo es? entonces ¡qué seguridad tiene!". Pitias, a un gesto de protesta de Tais, se interrumpe y exclama: "¿No lo es?" El sentido sería igualmente satisfactorio si pusiéramos con Donat **non est** en boca de Tais que corta la palabra a Pitias: "si a quien lo mira su aspecto no parece impudente . . ." - "No lo es" - "Entonces ¡qué seguridad tiene!". Agreguemos que la interpretación de **si** como interrogativo "mira si" . . . no concuerda con **quom aspicias**, pues se esperarían simplemente palabras como éstas: "mira si no le encuentras un aire impudente", sin ningún agregado.

OBSERVACION I. - En virtud de los mismos principios, nos guardaremos de interpretar como interrogativas las siguientes subordinadas:

CIC. Diu. 2, 72: "Dicito, si silentium esse uidebitur, . . . dicito, si pascentur (pulli)". Lo que se presta a equívoco es la posición inicial de **dicito**; pero el sentido es el mismo que si estuviera al final de la frase: "si constatas que reina el silencio, dilo; si los pollos comen, dilo". Este equívoco se ha podido notar precedentemente en los giros **uide si, uiso si**, etc., y en el Capítulo 5 (Caso particular 2, pág. 247), en **id quaeritur si** de LIV. 34, 3, 5. - Para el oído latino no existía. Pero podemos creer que, en la

época de la decadencia, en un tiempo en que el sentido de la latinidad pura se había obscurecido, debió contribuir al desarrollo de lo que tenemos derecho a llamar el "solecismo de *si* interrogativo" que se introducía entonces en la lengua a favor de las traducciones de la "Vulgata", v. "Rev. Fil.", 32, págs. 48 ss.

Por otra parte es sorprendente que Kühner - Stegmann interpreten como una interrogación Rud. 323: "Si uidistis, dicite", "si lo visteis (al hombre en cuestión), decidlo".

OBSERVACION II. - Hay que señalar por fin los errores que provienen de las citas truncadas. Merguet, en su "Handlexicon", da como ejemplo de *si* interrogativo: CIC. Att. 16, 14, 2: "Vide, si forte in Tusculano recte esse possum"; pero el texto completo es: "uide, si forte . . . possum, ne id melius sit". Es evidente que **uide** se une a **ne . . . si**. Por su parte, M. Ernout, en su "Diccionario etimológico", apoya ese empleo que califica de frecuente entre los Cómicos después de **uiso**, **scio**, **uide**, citando a TER. Ad. 154: "Volo scire, si apud forum est"; pero el texto exacto es: "uolo scire atque hominem conuenire, si apud forum est"; es un bello ejemplo del *si* condicional, restrictivo o limitativo del que hablo más arriba, cap. 5, pág. 247.

Hofmann, página 777, compara con **in eo est ut** el pasaje siguiente: CIC. Att. 2, 22, 5: "Totum est in eo si . . . ineat magistratum"; pero si restituimos el pasaje en su totalidad, el error es manifiesto: "Unum illud tibi persuadeas uelim, omnia mihi fore explicata, si te uidero; sed totum est in eo, si ante, quam ille ineat magistratum"; se ve sin ninguna dificultad que el verbo de **si ante** es **uidero**; y el caso entra en el de *si* completivo seguido de indicativo, (ver p. 247, cap. 4, fin).

## Capítulo 6

### INDICATIVO EN LA CONDICIONAL, IMPERATIVO EN LA PRINCIPAL

A. - Presente en la Condicional.

XII Tab. 1, 1: "Si in ius uocat, ito"; 5, 2: "Si intestato mo-

ritur... habeto"; 8: "Si adorat furto... decidito"; Rud. 1177: "Hunc, si potes, fer intro"; Bac. 998: "Da, si esse saluom uis me"; Cap. 894: "Si parua iuri iurandost fides, uise ad portum"; Most. 637: "Soluite... si saluom est"; Bac. 1118: "Iube aperiri fores, nisi mauoltis comminui", cf. Curc. 535; Phorm. 988; Men. 534: "Redde si non meministi"; cf. 199; Mil. 1394; CIC. Q. Rosc. 48: "Dic nunc, si causa patitur"; SAL. C. 52, 5: "Si ista, quae amplexamini, retinere uoltis, expergiscimini aliquando et capessite rem publicam".

**B. - Perfecto en la Condicional.**

XII Tab.: "Si plus minusve secuerunt, se fraude esto"; PL. Cas. 3: "Si uerum dixi, signum date", cf. Poen. 1320; Ad. 184, etc.; Ad. 483: "Extorque, nisi ita factumst"; Hec. 263: "Si quid est peccatum, profer"; CIC. Balb. 64: "Quod ius si Cn. Pompeius ignorauit... uidete ne..."; Cael. Fam. 8, 1, 3: "Si offendisti... fac mihi perscribas"; SAL. C. 52, 32: "Parcite... si pepercit; ignoscite... nisi... fecit".

**C. - Futuro en la condicional.**

XII Tab. 3: "Si uolet, suo uiuito... si uolet, plus dato"; Ep. 264: "Si placebit, utitor"; Stich. 148: "Si ueniet nuntius, facito ut sciam"; And. 863: "si inuenies, occidito"; Eun. 503: "Si id non poterit, ad me adducito"; Rud. 815: "Sin uolet, amplexitote"; CIC. Lae. 24: "Si qua praeterea sunt, ab iis, si uidebitur, qui ista disputant, quaeritote"; Sest. 31: "Si in exponendis uulneribus illis de me ipso plura dicere uidebor, ignoscitote"; Rep. 1, 32: "Si me audietis, solem alterum ne metueritis" = [un imperativo].

XII Tab. 8: "Si fraudem fecerit, sacer esto"; Men. 156: "Oculum ecfodito mihi, si uerbum ullum faxo"; Eun. 853: "Si aliam admisero, occidito"; Ps. 520: "Seruitum me abducito, ni fecero"; Bac. 555: "Si non fecero, dicito"; Cap. 896: "Nisi mantiscinatus probe ero... pectito".

Señalemos aparte los giros siguientes:

Pers. 186: "Da hercle pignus, ni omnia memini et scio, et

quidem si scis tute", "apuesta si no me acuerdo de todo... y tú, si sabes" - "apostemos que me acuerdo de todo... y que tú no sabes".

Ep. 700: "Ni ergo matris filiast, - in meum nummum, in tuom talentum pignus da", "si ella no es la hija de su madre, pon en juego un talento contra un escudo mío" - "apostemos, tú un talento, yo un escudo, que es la hija de su madre".

Cas. 75: "Id ni fit, mecum pignus, si quis uolt, dato in urnam mulsi", "apuesto que es cierto, a quien quiera, un ánfora de vino dulce", cf. Truc. 275, texto retocado.

## Capítulo VII

### SUBJUNTIVO EN LA PRINCIPAL

#### A. - Subjuntivo potencial.

Bac. 914, 915: "Lippi illic oculi seruos est simillimus; - si non est, nolis esse neque desideres; - si est, abstinere quin attingas, non queas", "ese esclavo es absolutamente semejante a un ojo legañoso; si no es legañoso, no querrías que lo fuera...; si lo es, no podrías evitar llevar la mano a él". Cist. 684: "Si nemo hac praeteriit, postquam intro abii, - cistellaria hic jaceret"; la sirvienta Halisca vuelve al lugar donde cree haber perdido el cofrecillo; en el camino se dice: "Si nadie ha pasado por aquí (y lo ha recogido) desde que volví a casa, el cofrecillo estará aquí (lo encontraré aquí)"; pero en vez de ese futuro que es lo que esperaríamos, está el imperfecto del subjuntivo, porque asistimos a un juego escénico; la sirvienta, a un tiempo que habla, pasea sus miradas por el suelo y efectúa algunos movimientos de búsqueda, y como no la llevan a nada, emplea aquí el potencial del pasado; "hubiera estado aquí", "la hubiera encontrado aquí", "debería haber estado aquí".

Rud. 744: "Trima, quae periit mihi, jam tanta esset, si uiuit, scio", "mi hija, desaparecida a la edad de tres años, ya hubiera tenido esa estatura"; aquí un momento de reflexión, y agrega para sí: "si, si vive, estoy seguro [tiene esa estatura]".

CIC. Att. 8, 1, 4: "Tu, si tibi eadem causa est, me remune-

rere sane uelim", "tú, si tienes la misma razón, desearía que me retribuyeras del mismo modo"; Planc. 6: "Sed ego, Laterensis, caecum me et praecipitem ferri confitear in causa, si te aut a Plancio aut ab ullo dignitate potuisse superari dixerit. Itaque discedam ab ea contentione, ad quam..." "pero para mí, Laterensis, sería confesar que defendiendo esta causa a ciegas y desconsideradamente, decir que Plancio o cualquier otro ha podido superarte en prestigio. Por lo tanto no abordaré el paralelo a que me convidas". Toda la frase apunta al porvenir, pero, en lugar del futuro en la principal, Cicerón emplea el potencial que atenúa la afirmación: "Si digo..., puede ser que yo confiese... corro el riesgo de confesar".

Tusc. 1, 109: "Quare si ipsa ratio minus perficiet ut mortem neglegere possimus, at vita acta perficiat ut satis superque uixisse uideamur". Cicerón habla de sí mismo: "si por lo tanto la razón apenas consigue por ella misma ponernos en estado de despreciar la muerte, por lo menos puede ser que una vida bien cumplida consiga persuadirnos de que hemos vivido suficientemente, y más aún"; frente a la hipótesis de que la razón no tendrá mayor éxito, está la eventualidad: "la vida bien cumplida puede conseguir"; **perficiat**, no es un optativo; un deseo no cuadra en este pasaje; pero se puede ver en él un exhortativo "que por lo menos...".

Rep. 1, 62, "Adducor, inquit, ut propemodum adsentiar. - Et Scipio: tum magis adsentire, Laeli, si... ad maiora perueniero", "puede ser que apruebes más aún si llego..." (cuando haya llegado...) - C. M. 67: "Quid igitur timeam, si aut non miser post mortem aut beatus etiam futurus sum?" "qué podría temer yo, pues, si estoy destinado a ser?"; observar que **futurus sum** equivale para el sentido a un potencial. Div. 2, 20: "At id neque, si fatum fuerat effugisset nec, si non fuerat, in eum casum incidisset"; Verr. 3, 88: "Si erat... mandatum emeret, emisset". Liv. 35, 16, 6: "Itaque ad haec ei responderi uelim, si ex aequo disceptatur et non belli causa quaeritur", "quisiera pues que se le contestaran esos argumentos, si la discusión se funda en la equidad y si no se busca un pretexto de guerra".

**B.** - Yusivo (de obligación) en la principal.

Bac. 1002: "...uerum si das maxume - ne ille alium gerulum quaerat, si sapiet sibi", "pero si das..., que él con seguridad busque otro portador, si es prudente".

CIC. de Orat. 2, 171: "Si utimur... seruiamus", "si (desde el momento que) estabas enamorado, hubieras debido pedir precedente: "Auaritiam si tollere uultis, mater ejus est tollenda luxuries". - Rep. 1, 12: "Si qui sunt qui... dent operam... atque audiant", "si hoy para..., que escuchen...". SAL. J. 85, 17: "Quod si jure me despiciunt faciant idem majoribus suis", "si ellos tienen razón en despreciarme, que hagan lo mismo para (con respecto a) sus antepasados".

Ps. 286: "...Si amabas, inuenires mutuom; ad danistam deuenires, adderes faenusculum; - surruperes patri", "si (desde el momento que) estabas enamorado, hubieras debido pedir prestado; ir a casa del usurero; dar un pequeño exceso de interés, robar a tu padre"; Cf. Men. 195: "Si amabas, jam oportebat nasum abreptum mordicus", "si (desde el momento que) lo amabas, hace tiempo que debía haberle sido arrancada la nariz".

Mil. 731, 732: "Darent... adimerent", "ellos deberían haber dado... deberían haber sacado". - Merc. 636: "Inuenires saltem...", "por lo menos deberías haber encontrado". - Truc. 748: "Si uolebas participari, auferres dimidium domum", "si querías tener tu parte, deberías haber llevado la mitad a tu casa".

CIC. Sest. 54: "Si laetabantur... commouerentur"; Lig. 25: "Si ueniebatis... uenissetis", cf. Sest. 45; Sul. 25: "...sileretur"; Amer. 72: "uenisses".

**C.** - Subjuntivo de deseo en la principal.

Trin. 715: "Sin aliter animatus es, bene quod agas eueniat tibi, - Ego amicus nunquam tibi ero alio pacto", "pero si tienes otros sentimientos, te deseo buen éxito; en cuanto a mí, no seré nunca tu amigo en otras condiciones".

Bac. 848: "Nam neque Bellona mi umquam neque Mars

creduat, - Ni illum exanimalem faxo, si conuenero, - Niue exheredem fecero uitae suae", "de hecho, que ni Belona ni Marte me crean jamás [crean en mis juramentos], si no lo extermino, si lo encuentro, y si no lo desheredo de la vida", cf. Amp. 671.

D. - Subjuntivo de protestación.

Liv. 3, 21, 4: "Mirer, si uana uestra auctoritas ad plebem est?" "me extrañaría (que me extrañe...) si vuestra autoridad es nula (que vuestra autoridad sea nula) sobre la plebe!".

*Félix Gaffiot*